



LA LEGISLATURA 2020-2024 Y LA JUSTICIA



Fotos:
Congreso de la República



Enero 2024

Tabla de contenido

Perfil de la novena legislatura.....	1
El “legado” de la alianza dominante.....	2
El control del poder judicial	4
La persistente discusión sobre la amnistía	6
El poder de colocar piezas en el tablero	9
Las comisiones de postulación	11
Conclusiones	12

Perfil de la novena legislatura

La novena legislatura del Congreso de la República (2020-2024) concluyó con más cuestionamientos que aplausos. El descontento generó numerosas protestas ciudadanas, como las de noviembre de 2020, en rechazo a la aprobación del presupuesto de la nación; y motivaron al Congreso a tomar una férrea distancia de la ciudadanía, mediante el uso de cordones policiales, cierre de calles y avenidas y múltiples acciones de seguridad en las inmediaciones del Palacio Legislativo a lo largo de todo el periodo.

En los cuatro años se evidenció una escasa producción legislativa y, en el ejercicio de su función constitucional de designar altos cargos públicos, las votaciones en el Congreso favorecieron a los funcionarios que carecen de idoneidad o están alineados con los poderes de turno.

La alineación con los poderes fácticos marcó la novena legislatura. Resalta por ser la primera en incumplir de manera deliberada la delicada función de elegir autoridades del poder judicial, con el fin de apoyar una agenda parlamentaria y extraparlamentaria orientada a destruir la justicia independiente y fomentar la impunidad a favor de grupos de poder criminal, económico y político.

La legislatura cerró con el despojo de la inmunidad de cuatro magistrados electorales, en una jugada afín a los grupos de poder que pretendían impedir la transmisión de mando presidencial, y con un amañado acuerdo legislativo que declaró independientes a los diputados electos por Semilla y a dos de la UNE, Inés Castillo y Adim Maldonado.

La novena legislatura transcurrió sin un bloque mayoritario, pero sí con una alianza de varios partidos que compartían “intereses comunes”, como Manuel Conde lo reconoció en una entrevista que le concedió al noticiero Guatevisión durante su candidatura presidencial por el partido oficialista Vamos.¹

Esa alianza se integró por el bloque oficialista, Vamos, así como los partidos Unionista, FCN-Nación, los diputados de la Unidad Nacional de la Esperanza con cierto nivel de lealtad hacia Sandra Torres; Todos, Viva y Valor, principalmente.

Una de las principales quejas contra los diputados se centró en la dilación para renovar las cortes de justicia. La ausencia de relevos permitió que el poder judicial se mantuviera bajo la presidencia de Silvia Valdés, quien, junto con otros magistrados, en particular Vitalina Orellana, respondieron a los intereses de la alianza política y económica dominante. La elección de magistrados finalmente ocurrió en noviembre de 2023, luego de que la Corte de Constitucionalidad (CC) estableció un plazo perentorio y modificó la metodología establecida en 2020, con lo que la obligación de elegir que se pospuso durante más de tres años se resolvió al cabo de dos sesiones.

Un rasgo esencial es que la novena legislatura consolidó, en su ámbito, la estrategia de romper la dinámica de justicia independiente que habían impulsado la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) y el Ministerio Público en el lapso 2010-2018, abarcando las gestiones de Claudia Paz y Thelma Aldana.

Esto, a su vez, consolidó, en el transcurso de 2017-2023, una alianza dominante en la que participan grupos empresariales, la mayoría parlamentaria, el gobierno central, el poder

¹ https://www.youtube.com/watch?v=krWEy_nscgw&t=1s

judicial, el Ministerio Público, la Contraloría General de Cuentas, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y algunos magistrados de la CC.

Durante el periodo legislativo 2020-2024, el Congreso aprobó 128 decretos, la mayoría relacionados con la gestión de la pandemia de coronavirus y la imposición de restricciones a las garantías de locomoción o reunión. Un vistazo general de las iniciativas, decretos y dictámenes durante ese periodo muestra que, una vez más, los desafíos en la administración de la justicia penal quedaron relegados en la agenda legislativa.

El “legado” de la alianza dominante

De los decretos aprobados en los cuatro años, 18 fueron declaratorias de estado de calamidad por la pandemia de coronavirus o desastres por inundaciones, entre otros fenómenos climáticos, y que conllevaron el relajamiento de las reglas de contrataciones y compras públicas. Los estados de calamidad usualmente se asocian con la aprobación de asignaciones millonarias que se convierten en bolsones de corrupción sin atender a las poblaciones afectadas.²

En el contexto de la respuesta a la pandemia o los desastres, el Congreso aprobó 7 estados de sitio, que también se impusieron ante situaciones de ingobernabilidad en territorios bajo asedio del crimen organizado como en la zona de cultivo de amapola en San Marcos, al noroccidente del país.

La atención a los afectados por la pandemia también propició la aprobación de 17 normativas relacionadas con subsidios o programas de asistencia económica, como ayuda para los adultos mayores y apoyos temporales para los consumidores de gas propano y de combustibles. Ocho de los decretos fijan efemérides como el día del agrónomo o del criminalista, entre otros.

En enero de 2020, el organismo Ejecutivo presentó la iniciativa de ley 5692 que pretende tipificar las acciones de las pandillas como actos terroristas mediante reformas al Código Penal. El proyecto tiene dictámenes favorables, con modificaciones, de las salas de Defensa, Gobernación y Asuntos de Seguridad Nacional.

En el periodo también entró en vigor el decreto 05-2022 que reforma la Ley de Migración (Decreto 95-98) y que aumenta las penas para el tráfico ilícito de personas extranjeras, así como guatemaltecos, y que se conoció como la ley “anticoyotes”. La iniciativa del entonces presidente de la República, Alejandro Giammattei, ingresó a la Dirección Legislativa el 14 de enero de 2022 y se aprobó el 1 de febrero de ese año.³

Entre los 18 decretos que el Congreso aprobó en 2023 destaca el 08-2023 que reforma el código Penal y la Ley contra la Delincuencia Organizada con la finalidad de endurecer las sanciones por el hurto y robo de fluidos como gas, agua y electricidad. La iniciativa que el Organismo Ejecutivo presentó en la Dirección Legislativa el 13 de enero de 2023 tuvo dictamen favorable de la comisión de Defensa Nacional el 28 de febrero y el 22 de marzo se convirtió en ley. Llamó la atención que el dictamen estuvo a cargo de esa comisión, nada relacionada con los temas de justicia penal.

La normativa impone penas de dos a cuatro años de prisión para la sustracción ilícita de fluidos y si se trata de grupos delictivos, las penas se elevan hasta los ocho años. El decreto

² <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/catastrofes-y-medidas-de-excepcion-son-el-clima-perfecto-para-la-corrupcion-advierten-analistas/>

³ <https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/congreso-aprueba-endurecer-castigo-contra-coyotes/>

que se aprobó al cabo de tres meses también crea el delito de atentado contra la seguridad de servicios, que penaliza la acción de poner en peligro la seguridad, impedir o dificultar el funcionamiento de servicios de agua, energía o cualquier otro servicio público con prisión de tres a seis años.

La aprobación de la ley recibió fuertes críticas del Comité de Desarrollo Campesino (Codeca), agrupación que aboga por la nacionalización de la energía eléctrica, mientras que diputados como Aníbal Rojas, del conservador partido Visión con Valores (VIVA), señaló a esa agrupación de robar energía.⁴ Aquello también fue considerado un golpe político a Codeca, uno de los bastiones del partido Movimiento para la Liberación de los Pueblos (MLP), que buscaba postular a la presidencia a la lideresa indígena Thelma Cabrera y al exprocurador de Derechos Humanos Jordán Rodas. El binomio fue el primero en quedar excluido mediante artimañas, denuncias gestadas de último momento para bloquear candidaturas y despejar el camino a los partidos de la alianza oficialista.

Al procesar los datos que el Congreso publica en su página web también se identifica la presentación de 30 iniciativas de ley relacionadas con la administración de justicia que poco avanzaron en la ruta para su aprobación. Un tercio de los proyectos tiene que ver con reformas al Código Penal, lo que denota el interés por reformar y actualizar la normativa de 1973.

La propuesta para un nuevo Código Penal (iniciativa 5494)⁵ es de las que más avanzó en el proceso legislativo, al obtener dictamen favorable de la comisión de Reformas al Sector Justicia en diciembre de 2021, tres años después de que el proyecto se presentó ante el Congreso. Sin embargo, el dictamen se aprobó a destiempo ya que las salas de trabajo deben emitir su opinión técnica 45 días después de que el proyecto se presenta ante el pleno.

Otra de las iniciativas que tiene que ver con las instituciones de justicia persigue reformar el decreto 32-2006, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (Inacif). La propuesta que un grupo de diputados presentó en febrero de 2023 abre el espacio para que los profesionales en ciencias criminales, criminalísticas y de investigación criminal puedan optar al cargo de director del Inacif. La iniciativa tuvo dictamen favorable de la Comisión de Reformas al Sector Justicia el 3 de marzo de 2023.

El incumplimiento de los plazos para emitir los dictámenes es una constante en diferentes salas de trabajo y en incontables iniciativas. Por ejemplo, la iniciativa 6028 para reformar la Ley de Comisiones de Postulación llegó al pleno en febrero de 2023 y la comisión de Reformas al Sector Justicia dictaminó de forma favorable en la última de sus sesiones, en enero de 2024.

La prisión preventiva, un tema de amplio alcance y preocupación en el sistema de justicia, únicamente se abordó en una iniciativa que promovía la prisión domiciliaria preventiva, de forma temporal, para prevenir el riesgo de contagio de coronavirus, pero no para responder al problema del hacinamiento de más de 300 % en el sistema carcelario del país.⁶

A lo que sí le prestó atención fue a la promoción de amnistías en casos de graves violaciones a los derechos humanos, pese a las limitaciones que impone el bloque de constitucionalidad, los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y crímenes graves contra la humanidad. Otro de los picos de eficiencia del Congreso se identifica en la aprobación de

⁴ https://lahora.gt/nacionales/anaite_alvarez/2023/03/23/codeca-critica-ley-que-aumenta-multas-y-penas-por-robo-de-energia/#:~:text=Sobre%20el%20hurto%20de%20fluidos,a%C3%B1os%20y%20multa%20de%20Q10mil

⁵ https://www.congreso.gob.gt/buscador_iniciativas/5494

⁶ <https://www.prens Libre.com/guatemala/justicia/cuales-son-las-carceles-de-guatemala-con-mas-hacinamiento-en-la-actualidad-breaking/>

modificaciones a la carrera judicial que restauraron los poderes administrativos de la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Esa recuperación del control robustece a la CSJ en un contexto de presiones y criminalización contra jueces de alto impacto como Erika Aifán y Miguel Ángel Gálvez.

El control del poder judicial

Desde la vigencia de la nueva Ley de la Carrera Judicial, Decreto 32-2016, se han aprobado dos pliegos de reformas que se convirtieron en los decretos 17-2017 y 7-2022. La Ley de la Carrera Judicial del 2016 procuró un diseño que permitía el ejercicio eficiente de las funciones administrativas, liberando de esta imposición a quienes deben dedicarse a ejercer jurisdicción, es decir, a los magistrados de la CSJ.

Para liberar de cargas administrativas a los magistrados, la ley incorporó un Consejo de la Carrera Judicial integrado por siete representantes titulares y siete suplentes, cuatro de ellos electos por la CSJ, la Asamblea de magistrados de la Corte de Apelaciones, los jueces de Primera Instancia y los jueces de Paz. También se contempló la integración con tres expertos de las disciplinas de la Administración pública, Recursos humanos y Psicología.

La iniciativa 5577 que derivó en el decreto 7-2022 se presentó al Congreso en mayo de 2019 y avanzó hasta segundo debate en octubre de ese año, fase en la que quedó en suspenso. La novena legislatura retomó ese proyecto en febrero de 2022, un mes después de que la Corte de Constitucionalidad ordenó la vigencia de algunas frases que habían sido suspendidas provisionalmente en noviembre de 2021.

La aclaración y ampliación de los términos y alcances de las suspensiones decretadas dio paso a la aprobación de reformas sustanciales al sistema de la carrera judicial, en aspectos de tinte administrativo como la independencia funcional, la integración y la presidencia del Consejo de la Carrera Judicial; así como el nombramiento de los órganos auxiliares de la carrera judicial, la disposición de los magistrados suplentes y la autorización de ascensos, traslados, permutas y destituciones.

La reforma de 2022 suprimió la participación de los tres profesionales externos en el Consejo de la Carrera Judicial y le devolvió el control al presidente del Organismo Judicial. Asimismo, se modificaron las atribuciones del Consejo con lo que la autorización de ascensos, traslados, permutas y destituciones, así como el nombramiento de los integrantes y directores de los órganos auxiliares de la carrera judicial están supeditados a la CSJ.

Estas reformas entraron en vigor antes de que la Corte de Constitucionalidad emitiera la resolución definitiva sobre la inconstitucionalidad de la Ley de la Carrera Judicial, promovida por la exmagistrada Silvia Valdés en su calidad de presidenta de la CSJ.

En la novena legislatura se conocieron cuatro iniciativas de reformas a la Ley del Organismo Judicial (LOJ), de las cuales una culminó el proceso legislativo con la aprobación del Decreto número 13-2022, Ley de Tramitación Electrónica de Expedientes Judiciales.

En virtud de que la iniciativa 5774 proponía reformas a la LOJ respecto al funcionamiento por medios electrónicos de los procesos jurisdiccionales, la Comisión de Reformas al Sector Justicia unificó el estudio y dictamen de ese proyecto con las reformas a la Ley Reguladora de las Notificaciones por Medios Electrónicos en el Organismo Judicial.

Por aparte, la iniciativa 5475, que contiene reformas a los artículos 106 y 107 de la LOJ referente a las horas semanales y reglamentación sobre el sistema de turnos de los jueces de paz, fue presentada al pleno en el año 2018, pero la Comisión de Reformas al Sector

Justicia emitió el dictamen favorable dos años más tarde, en febrero de 2020. Esta iniciativa también fue remitida a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales que dictaminó favorablemente en diciembre de 2018.

Las otras dos iniciativas que proponen reformas a los artículos 54 y 55 de la LOJ son las 6195 y 6239, en ambas fue ponente la entonces presidenta, Shirley Rivera, aunque en la última -presentada a la Dirección Legislativa el 18 de abril de 2023- lo hizo en solitario.

La iniciativa 6195, conocida por el pleno el 8 de febrero de 2023, fue remitida a la Comisión de Reformas al Sector Justicia que emitió el dictamen favorable 2-2023 el 17 de mayo de 2023. En las consideraciones de la comisión presidida por la diputada Hellen Ajcip Canel se indica que la iniciativa tiene como objeto “incorporar legislación que suprima la laguna legal en la que se encuentra inmersa la Corte Suprema de Justicia y el presidente del Organismo Judicial, en cuanto a sus funciones administrativas”.

En cambio, la iniciativa 6239 con el mismo contenido que la anterior avanzó hasta el segundo debate en septiembre de 2023, con dictamen favorable del 20 de abril de 2023 de la Comisión de Gobernación, presidida por el diputado Erick Martínez. Se consideró que la declaratoria de inconstitucionalidad dentro del expediente 5729-2021 de la Corte de Constitucionalidad y las reformas contenidas en el Decreto 7-2022 provocaron “la existencia de un vacío legal en la legislación por lo que la iniciativa pretende realizar una actualización para que de forma armonizada se puedan establecer las funciones del OJ, cubriendo cualquier vacío a efecto de no permitir interpretaciones aisladas o extensas”.

Las reformas a los artículos 54 y 55 de la LOJ retornan a la CSJ atribuciones administrativas que fueron derogadas en el 2016, asimismo afianza lo concerniente a la resolución de las situaciones de servicio contenidas en el artículo 31 de la Ley de la Carrera Judicial -que fue excluido del ordenamiento legal por inconstitucional-, ya que la reforma del 2022 no reguló sobre la competencia para resolver sobre la excedencia, las licencias, la separación y la suspensión.

Además, se propone regular lo relativo a la suspensión sin goce de salario de funcionarios o empleados judiciales o administrativos que se encuentren privados de libertad o sujetos a medida sustitutiva como competencia específica de la CSJ, y descartar atribuciones como la liquidación de conmutas, librar órdenes de libertad de personas privadas de libertad que hayan cumplido sus condenas, traslado y distribución de reclusos que cumplen condena; funciones del presidente del OJ actualmente en desuso por ser atribuciones del juez de ejecución.

El proyecto no pasó a más, pero vale resaltar que para la emisión del dictamen se maniobró un cambio de comisión. Se le asignó la elaboración de dictamen a la Comisión de Gobernación, que aborda temas de seguridad, y se omitió enviarlo a las comisiones pertinentes para temas de justicia, que suelen ser la de Reformas al Sector Justicia y la de Legislación y Puntos Constitucionales.

Se trata de una práctica que transgrede el espíritu de especialidad en la asignación de proyectos a las comisiones de trabajo, y es utilizada por los grupos parlamentarios con poder, cuando las comisiones técnicas pertinentes no están bajo su control.



Foto: Congreso de la República

La persistente discusión sobre la amnistía

Aunque el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la legislación internacional limitan la aplicación de amnistía en los casos de graves violaciones a los derechos humanos, durante la novena legislatura se promovieron dos iniciativas de ley en ese sentido, la 5920 y la 6099. En cinco años, ese fue el segundo intento por tratar de exculpar a responsables por graves violaciones de derechos humanos como tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias, las desapariciones forzadas, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio, sin que esta lista sea exhaustiva; la caracterización de “grave” de una violación depende de la naturaleza de la violación y el contexto de su comisión.⁷

En 2021 un grupo de diputados bajo la batuta del diputado del partido Valor, Antonio Arenales Forno -exdiplomático y que en 2018 asesoró al entonces presidente Jimmy Morales para gestionar la expulsión de la CICIG de Guatemala-, presentó la iniciativa 5920 Ley de Consolidación de la Paz y Reconciliación. Esta pretende la extinción de responsabilidad penal por la prescripción de los delitos cometidos durante el conflicto armado interno, con el argumento de que algunos de los tipos penales no existían entonces. También se propone la

7

[https://www.movimientoprojusticia.org.gt/images/Archivos%202022/Ana%CC%81lisis%20iniciativas%20de%20amnistia%CC%81a%20\(sep%202022\).pdf](https://www.movimientoprojusticia.org.gt/images/Archivos%202022/Ana%CC%81lisis%20iniciativas%20de%20amnistia%CC%81a%20(sep%202022).pdf)

anulación de toda sentencia o resolución que se hubiere dictado contra los presuntos responsables de crímenes de guerra, sin importar a qué grupo hayan pertenecido.⁸

La iniciativa 6099, que se identifica como “Ley para el fortalecimiento de la Paz”, persigue extinguir toda responsabilidad penal en favor de “todas las personas que hayan incurrido por acción u omisión, en el ejercicio de sus cargos como miembros del Ejército de Guatemala y demás fuerzas de seguridad del Estado, y a los integrantes de grupos subversivos, en la supuesta comisión de delitos políticos y comunes conexos, sin exclusión alguna de tipos penales, durante el periodo que duró el enfrentamiento armado interno”.⁹ Dicha propuesta llegó al pleno en junio de 2022 con el aval de los diputados Javier Hernández, de FCN, Nación; Manuel Conde, de Vamos; Boris España, de Todos, entre otros.

Ambas iniciativas de amnistía tenían el mismo contenido, pero el oficialismo y sus aliados, excluido el bloque Valor, decidió promover su propio proyecto, pues para entonces ya experimentaban discrepancias en el seno de la alianza (concretamente con el unionismo), derivadas de que los partidos empezaron a marcar distancia con miras a las elecciones generales de 2023.

En una decisión contraria a la legislación interna e internacional, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso emitió el dictamen favorable para la iniciativa 6099, con el voto de 11 de sus 19 integrantes. El respaldo a la amnistía provino de los representantes de los bloques de partidos conservadores como VIVA, Unionista, Vamos y FCN Nación, entre otros.

En dos ocasiones el pleno del Congreso solicitó a la Corte de Constitucionalidad una opinión consultiva sobre la constitucionalidad del proyecto de amnistía, y en esas dos ocasiones la corte rechazó emitir la opinión solicitada.¹⁰ Derivado de esto, el proyecto salió de la agenda legislativa.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado la incompatibilidad de las amnistías, porque contrarían las obligaciones internacionales asumidas por los Estados Parte al ratificar la Convención Interamericana de Derechos; porque las amnistías atentan contra los derechos de las víctimas de acceder a justicia por graves violaciones a sus derechos fundamentales y limitan la obligación del Estado para responder a esas demandas.

Además, los crímenes de lesa humanidad no son sujetos de amnistía y son imprescriptibles, de acuerdo con varias resoluciones del sistema interamericano de Naciones Unidas. Cuatro sentencias que ha dictado la corte IDH por graves violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado interno en Guatemala declaran que no puede otorgarse amnistía, por lo que las iniciativas son notoriamente inconstitucionales al contrastarlas con el bloque de Constitucionalidad, de acuerdo con un análisis jurídico de Familiares y Amigos contra la Delincuencia y el Secuestro (FADS).¹¹

⁸ https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/iniciativas/5967

⁹ https://www.congreso.gob.gt/buscador_iniciativas/6099#gsc.tab=0

¹⁰ https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/10395/2023/4

¹¹

[https://www.movimientoprojusticia.org.gt/images/Archivos%202022/Ana%CC%81lisis%20iniciativas%20de%20amnistia%CC%81a%20\(sep%202022\).pdf](https://www.movimientoprojusticia.org.gt/images/Archivos%202022/Ana%CC%81lisis%20iniciativas%20de%20amnistia%CC%81a%20(sep%202022).pdf)

El interés por la amnistía fue una de las maneras en las que se trató de revertir los escasos avances en la justicia transicional. Mientras en el Congreso se promovía la amnistía, en los juzgados se debilitaban los casos del conflicto armado interno, por medio de resoluciones judiciales a favor de los altos oficiales militares acusados, o por el desplazamiento de fiscales especializados y jueces independientes, como Miguel Ángel Gálvez. El jurista denunció seguimientos y criminalización en su contra por sus resoluciones en el caso Diario Militar.¹²

INCONSTITUCIONALIDAD DE LAS INICIATIVAS DE LEY SOBRE AMNISTÍA

INICIATIVAS 5920 Y 6099



LAS INICIATIVAS BUSCAN UNA AMNISTIA AMPLIA

Las iniciativas 5920 y 6099 proponen una amnistía amplia, respecto de todos los delitos que se hayan cometido durante el conflicto armado interno, sin excepción alguna, incluyendo las previstas en la Ley de Reconciliación Nacional.

LA FACULTAD DE OTORGAR AMNISTÍAS NO ES ABSOLUTA

La atribución de conceder amnistías asignada al Legislativo en la Constitución está limitada por la propia Constitución y el derecho internacional.





CASOS EN QUE ES INADMISIBLE LA AMNISTÍA

En el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), la figura de la amnistía es inadmisibles si tiene como efecto dejar impunes las graves violaciones a los derechos.

GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Las graves violaciones de derechos humanos incluyen la tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias, las desapariciones forzadas, los crímenes de lesa humanidad, el genocidio, sin que esta lista sea exhaustiva.





EL DERECHO INTERNACIONAL ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las obligaciones internacionales deben cumplirse de buena fe. Además, según jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad, el DIDH es parámetro de constitucionalidad.

LA 5920 Y 6099 SON INCONSTITUCIONALES

La proscripción de las amnistías para casos de graves violaciones a los derechos humanos, bajo el DIDH que integra el bloque de constitucionalidad, hace que las iniciativas devengan inconstitucionales.





LOS ACUERDOS DE PAZ TAMBIÉN LIMITARON LA AMNISTÍA

Aunque preveían la concesión de una amnistía, esta excluía de su ámbito los crímenes más graves.

LA VERDADERA PAZ SOLO SE ALCANZA MEDIANTE LA JUSTICIA

Las iniciativas 5920 y 6099 aducen que buscan fortalecer la paz, pero ello solo se logrará al individualizar, juzgar y sancionar a los responsables de los crímenes cometidos durante el conflicto armado interno.



¹² <https://www.no-ficcion.com/projects/acusado-diario-militar-juez-galvez>

El poder de colocar piezas en el tablero

Durante la novena legislatura se identifican situaciones en las que el Congreso utilizó su facultad constitucional de nombrar funcionarios a favor de la cooptación de las instituciones de justicia. Para muestra, el retardo en la elección de magistrados de las cortes de justicia favoreció las acciones de la alianza política dominante. La Corte Suprema bajo la presidencia de Silvia Valdés validó el avance de antejuicios contra funcionarios, magistrados electorales y ejerció presiones internas hacia jueces de Mayor Riesgo.¹³

El 13 abril de 2021, el Congreso demoró la juramentación de los magistrados de la Corte de Constitucionalidad porque esperaba recibir la notificación de los amparos provisionales que suspendieron la elección de Gloria Porras como titular designada por el Consejo Superior Universitario (CSU). La inusual diligencia del entonces presidente del Congreso, Allan Rodríguez, para asegurarse de que no existieran recursos legales pendientes antes de juramentar a los magistrados supuso una maniobra para frenar el ascenso de Porras a un tercer periodo en la CC.

Porras enfrentaba varias denuncias, muchas de ellas improcedentes, si se tiene en cuenta que la jurisprudencia señala que los magistrados no pueden ser perseguidos penalmente por sus fallos. Al no ser juramentada, quedó sin inmunidad, por lo que esa misma noche salió del país para ponerse a salvo de un posible encarcelamiento, como lo han hecho alrededor de cien operadores de justicia y periodistas que temen ser criminalizados.

Alrededor de un año más tarde, la elección de Porras fue anulada por la CC y ordenó al CSU repetir la elección, nuevo evento en el cual fue electo el exfiscal general y líder gremial, Héctor Hugo Pérez Aguilera.

En marzo de 2022, la alianza oficialista del Congreso eligió a los tres relatores titulares y tres relatores suplentes de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OPT) para el periodo 2022-2027. Como relator titular para la región Occidente se juramentó al juez Lesther Castellanos Rodas, el denunciante de Virginia Laparra, exjefa de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI) en Quetzaltenango.¹⁴

Amnistía Internacional declaró presa de conciencia a la exfiscal Laparra por considerar que “su detención se debía únicamente a sus labores de defensa de los derechos humanos” y como muchas otras organizaciones de la sociedad civil, pidió su libertad inmediata.¹⁵

En otra demostración de fuerza, la alianza dominante en el Congreso eligió Procurador de los Derechos Humanos (PDH) a Alejandro Córdova en julio de 2022. Córdova, quien se desempeñó como magistrado de Apelaciones hasta su juramentación como titular de la oficina del PDH, enfrentó antejuicio por su presunta vinculación con el caso Comisiones Paralelas 2020, que documenta supuestos acuerdos extraoficiales para la elección de magistrados de justicia. Una resolución de la CC dejó al MP sin posibilidad de reactivar el proceso contra Córdova.¹⁶

¹³ <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/los-jueces-deben-juizar-sin-presiones-para-no-afectar-la-independencia-judicial/>

¹⁴ <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/oficialismo-nombra-relator-titular-contr-la-tortura-a-lesther-castellanos-quien-denuncio-ante-el-mp-a-virginia-laparra-exjefa-de-la-feci-de-xela-breaking/>

¹⁵ <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2024/01/guatemala-virginia-laparra-triumph-against-injustice/#:~:text=El%2028%20de%20noviembre%20de,su%20libertad%20inmediata%20e%20incondicional>

¹⁶ <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/jose-alejandro-cordova-herrera-es-electo-nuevo-jefe-de-la-pdh/>

Con el voto de 141 de 160 que integran el pleno, Córdova resultó electo y, en un solo acto, el Congreso aceptó la renuncia como magistrado de Apelaciones y lo juramentó como el nuevo PDH. Los diputados que razonaron su voto a favor de Córdova expresaron que esperaban una administración distinta a la de su antecesor, Jordán Rodas.¹⁷ Esperaban un sometimiento del PDH por su rango como comisionado del Congreso, aunque la Constitución garantiza su autonomía respecto de quienes lo eligieron y de otros poderes del Estado.

En la jugada final, antes de cerrar el periodo ordinario de sesiones de 2023, el pleno despojó de inmunidad a cuatro magistrados titulares del Tribunal Supremo Electoral, en el marco de un proceso de antejuicio cuestionado por anómalo y una decisión plenaria apresurada, presionada. El antejuicio fue promovido por el Ministerio Público en seguimiento a una denuncia por supuestas anomalías en la compra del sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) que se utilizó en las Elecciones Generales de 2023.¹⁸

El desafuero de los magistrados electorales dejó al TSE con un pleno desintegrado, porque los magistrados bajo investigación tomaron vacaciones hasta febrero de 2024, tratando de eludir su encarcelamiento, en el marco de una persecución penal derivada del rompimiento de la alianza entre el oficialismo y los magistrados afectados.

La salida apresurada de los titulares del TSE, Mynor Córdón, Irma Palencia, Gabriel Aguilera y Rafael Rojas dejó al TSE sin posibilidades de funcionar adecuadamente porque, para integrar el pleno presencial sólo quedan, por ahora, la presidenta Blanca Alfaro y los suplentes Marco Cornejo y Marlon Barahona. Es preciso recordar que dos suplentes habían renunciado antes: Noé Ventura, en marzo de 2020; y Gabriel Gómez en enero de 2023.

Si bien el Congreso retiró la inmunidad a cuatro magistrados titulares, a los aliados no les fue posible generar condiciones para despojarlos del cargo y así poder elegir sustitutos, como era la intención para así gestar la anulación de las elecciones generales e impedir la asunción de binomio presidencial Bernardo Arévalo-Karin Herrera; y promover la cancelación fulminante del partido Movimiento Semilla.

Durante la crisis política y el paro nacional que arrancó el 2 de octubre de 2023, con la exigencia ciudadana para la renuncia de la fiscal general y jefa del Ministerio Público, Consuelo Porras, se presentaron al Congreso no menos de cuatro propuestas de reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público (MP), Decreto 40-94. A ninguno de esos proyectos se le ha dado lectura en el pleno.

Una reforma de 2016 le quitó al Presidente de la República la potestad de remover al Fiscal General, supeditando esta decisión solo a una causal: si el funcionario es condenado penalmente y su condena está firme. En ese entonces, el Ministerio Público estaba a cargo de Thelma Aldana y el poder Ejecutivo en manos de Jimmy Morales, el presidente que interrumpió el mandato de la CICIG y quien encabezó otros esfuerzos para desbaratar la persecución penal de los grandes casos de corrupción.

La primera propuesta, la 6299 del diputado Aldo Dávila pretendía salir “al paso a la crisis” ya que liberaba al presidente Alejandro Giammattei para destituir a Porras. Mediante la reforma al artículo 14 de la Ley Orgánica del MP se plantean cuatro escenarios de remoción por causa justificada: Por exceso en sus facultades en la persecución política; a petición de cinco mil ciudadanos; cuando se dicte prisión preventiva o medida sustitutiva o por mal desempeño.¹⁹

¹⁷ <https://www.movimientoprojusticia.org.gt/images/Archivos%202022/Informe%20final%20de%20elecci%C3%B3n%20PDH%202022-2027.pdf>

¹⁸ <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/congreso-por-someter-a-votacion-antejuicio-de-magistrados-del-tse-breaking/>

¹⁹ https://x.com/aldodavila_gt/status/1712938451991990505?s=20

Otra iniciativa, la 6300 fue presentada por los diputados Adán Pérez, Walter Félix, Sonia Gutiérrez, Pedro Saloj y Osmundo Ponce, el 24 de octubre de 2023. La propuesta devuelve al presidente la facultad para remover al fiscal General por causa justificada, como la comisión de un delito doloso y cuando en el ejercicio de su cargo atente contra el orden constitucional. También habilita la posibilidad de que cinco mil personas pidan al presidente la remoción del fiscal General.²⁰

En la iniciativa del diputado del bloque Podemos, Alejandro de León, presentada el 30 de octubre de 2023, se propone que el presidente tenga la facultad para remover al fiscal con “causa justa debidamente establecida, por la comisión de un delito doloso durante el ejercicio de su función, que se le haya condenado en juicio o por el mal desempeño de sus obligaciones”. También incluye la posibilidad de suspender al funcionario si se declara con lugar el antejuicio con posibilidad de retornar a sus funciones si obtiene condena absolutoria.²¹

El 27 de octubre, el diputado Alberto Sánchez, expulsado del bloque Semilla, presentó otra iniciativa que también va en la línea de habilitar al presidente para destituir al fiscal general, pero, después de que una investigación “rigurosa” demuestre el incumplimiento a su mandato.²² Su propuesta agrega que la investigación deberá ser presentada por el Presidente ante la Corte de Constitucionalidad, quien emitirá la opinión de quién ocupa el cargo y si ha incumplido con lo establecido en la Constitución.

Las comisiones de postulación

En su última junta, el 10 de enero de 2024, la comisión de reformas al Sector Justicia dictaminó a favor de la iniciativa 6028 que propone reformas a la Ley de Comisiones de Postulación.

La iniciativa que los diputados Aníbal Samayoa (Humanista) y Marvin Alvarado (Bien) presentaron en febrero de 2023 propone modificar tres artículos que tienen que ver con la integración de las comisiones, la evaluación de méritos y la conformación de la nómina de candidatos. El cambio en el artículo 4 señala que la conformación de las comisiones debe hacerse tres meses antes de la toma de posesión del funcionario de que se trate. La norma actual fija dos meses.

La modificación al artículo 12 incluye una tabla de gradación que asigna 60 puntos a la experiencia profesional, 35 a los méritos académicos y 5 por proyección humana. También eleva a diez años el requisito de experiencia profesional para los comisionados. La norma vigente establece una experiencia de cinco años.

En cuanto a la elección de los representantes de los Colegios Profesionales y de la Asamblea de magistrados de Apelaciones, la propuesta dispone que se haga por listados abiertos y habilita el voto electrónico.

Además, establece que los integrantes de la Comisión de Postulación respectiva no podrán ser candidatos o aspirantes al cargo de elección que se esté realizando, ni podrán evaluar, votar o elegir candidatos o aspirantes a otro proceso de elección que se realice de forma simultánea, con lo que se suprime la práctica de “yo te elijo, tú me eliges”. A los decanos de las facultades de cada universidad que integren las Comisiones de Postulación se fija el requisito de dos años en el ejercicio del cargo, como mínimo.

²⁰ https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/10383/2023/1#gsc.tab=0

²¹ https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/10413/2023/1

²² https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/10407/2023/1#gsc.tab=0

La reforma al artículo 23 señala que la nómina se integrará con los aspirantes que obtengan los puntajes más altos en la ponderación de méritos. En el proyecto con dictamen se suprimió la línea base de 80 puntos para integrar la nómina.

Esa iniciativa se suma a otra, propuesta en 2021 por la Comisión de Reformas al Sector Justicia que presidió el diputado Osmundo Ponce, que pretende derogar la Ley de Comisiones de Postulación vigente y aprobar un nuevo texto, por completo, para evitar reformas parciales. Esta iniciativa, aún cuando ingresó a la Dirección Legislativa con su respectivo dictamen favorable, no fue trasladada al pleno para el proceso respectivo de discusión y posible aprobación.

Conclusiones

1. En el Congreso de la República operó exitosamente la alianza oficialista que se tejió por motivaciones transaccionales y todo el período favoreció las iniciativas del presidente Alejandro Giammattei, como evidencia la tramitación ágil y fluida de las iniciativas que presentó durante la legislatura, en particular las que penalizan el tráfico de personas y el hurto de fluidos. En los diferentes temas, no solo en justicia, en particular las iniciativas sociales y económicas necesarias durante la etapa más cruenta de la pandemia de COVID-19.
2. El respaldo a los poderes fácticos desde el Congreso se observó en el nombramiento de funcionarios que han demostrado cierta flexibilidad para actuar en la misma línea de intereses y con igual agenda. La demora en la elección de la Corte Suprema de Justicia, la no juramentación de Gloria Porras como magistrada de la Corte de Constitucionalidad, así como las elecciones de relatores contra la tortura y del Procurador de los Derechos Humanos, muestran cómo el Organismo Legislativo ha operado para cooptar instituciones a favor de los poderes dominantes.
3. La agilidad y la especialización en las comisiones de trabajo es un desafío permanente. Muchas de las iniciativas tienen dictamen fuera de los plazos legales y otros de los estudios técnicos se efectúan por instancias donde se encuentra afinidad política, pero no experiencia y especialización. El utilizar comisiones no especializadas es una práctica cada vez más frecuente para que las propuestas avancen y no se les someta a un escrutinio técnico y a un análisis legal rigurosos.
4. La reiterada discusión de amnistías, inviables por la jerarquía de las normas y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, permiten inferir que se trata de temas meramente de incidencia política, para avivar el debate público.